

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento de la Orden de 23 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia autonómica en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que el artículo 149.1.15 de la Constitución Española reserva al Estado.

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía, Horizonte 2027 (en adelante, EIDIA), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 14 de junio de 2022, es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma y representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

La EIDIA se incardina, a nivel regional, en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4ANDALUCIA, en la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía 2020-2023, y en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027. En el contexto nacional, se tuvo en cuenta para su redacción la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027 y los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, además de otros documentos de referencia de carácter más transversal como la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030. Por último, en el ámbito internacional, cabe destacar que el escenario temporal de la EIDIA coincide con el Marco Financiero Europeo Plurianual 2021-2027.

El artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. El Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica atribuye a la misma la competencia sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

En base a dicha competencia, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Esta iniciativa se enmarca dentro del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito por los Agentes Económicos y Sociales con fecha 13 de marzo de 2023, en la parte relativa a las medidas dirigidas a cumplir con el compromiso sobre el futuro que tiene por delante la sociedad y que necesitan ser

canalizados a través de la I+D+I en las Universidades Públicas, de lo cual forma parte la tramitación de nuevas bases reguladoras para proyectos de I+D.

Las ayudas reguladas en la presente orden se destinan a financiar dos modalidades de proyectos de investigación desarrollados por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por un lado, la línea 1 se destina a proyectos de investigación básica o fundamental que, según el Manual de Frascati, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se define como aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden para obtener conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. Por otro lado, la línea 2 tiene por objeto el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, entendiendo, según el citado Manual, por investigación aplicada aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen. Los proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4Andalucía 2021-2027, en el marco de la línea 1.

La línea 1 se financiará con cargo a fondos del presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien con cargo a otros fondos, en el caso de que resulte elegible. La línea 2 se cofinanciará al 85% con cargo al programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con los créditos procedentes del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2024,

#### ACUERDA

Único. Tomar conocimiento de la Orden de 23 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Sevilla, 30 de abril de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos  
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN